



CLAUS ROXIN
Profesor de Derecho Penal
Universidad de Múnich

CUESTIONES SOBRE LA MODERNA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN PENAL

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	124158
Ubicación	E3691





ÍNDICE ✓

INGERENCIA E IMPUTACIÓN OBJETIVA ✓

I.	Imputación objetiva en la imprudencia, en el dolo y en la complicidad	11
1.	En la imprudencia	11
2.	En el hecho doloso	12
3.	En la complicidad	13
II.	La posición de garante por ingerencia	13
III.	Limitaciones de la posición de garante por ingerencia	16
1.	No hay posición de garante si la acción precedente no ha creado ningún riesgo jurídicamente relevante para la víctima	18
2.	No hay posición de garante si la acción precedente se mantiene dentro del riesgo permitido	18
3.	No hay posición de garante si falta una relación final de protección entre la acción precedente y el resultado inminente	22
4.	No hay posición de garante si el peligro provocado por la acción precedente radica únicamente en el ámbito de responsabilidad de quien provocó el peligro	23
5.	No hay posición de garante, si la creación de peligro está justificada por legítima defensa	25
6.	Afirmación de una posición de garante si la acción precedente está justificada por estado de necesidad	27
7.	Afirmación de una posición de garante si en un delito permanente justificado se suprime posteriormente el presupuesto de justificación	28

LA CLÁUSULA DE CORRESPONDENCIA
EN LA OMISIÓN IMPROPIA ✓

I.	Acerca del desarrollo legislativo	31
II.	El estado de la cuestión	33
III.	Ninguna valoración global, ninguna doble función de la cláusula de correspondencia	35
IV.	No hay necesidad de la cláusula de correspondencia para la construcción de la equivalencia general de modalidades	37
V.	La limitación de la cláusula de correspondencia a los elementos de calificación referidos al autor de comisión	40